

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (*)

29 de agosto de 1997

(97/C 264/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	40,7031	Marco finlandés	5,93062
Corona danesa	7,50707	Corona sueca	8,59918
Marco alemán	1,97139	Libra esterlina	0,676561
Dracma griega	310,255	Dólar estadounidense	1,09704
Peseta española	166,531	Dólar canadiense	1,52226
Franco francés	6,63547	Yen japonés	131,042
Libra irlandesa	0,736815	Franco suizo	1,62999
Lira italiana	1930,20	Corona noruega	8,16365
Florín neerlandés	2,22053	Corona islandesa	78,6909
Chelín austriaco	13,8732	Dólar australiano	1,49359
Escudo portugués	200,123	Dólar neozelandés	1,71628
		Rand sudafricano	5,14788

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «ccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Nota: La Comisión también dispone de fax (296 10 97 y 296 60 11), con contestador automático, que informa de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

(*) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).